



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de enero de 2015
No. 7

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CECTR-MEX-01/14, SUSCRITO EL DÍA DOCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 5512, 5499, 5498, 5504, 1663-A1, 5496, 5335 y 5505.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 78, 5551, 5518, 5527, 1680-A1, 1683-A1, 5530, 5519, 5528, 799-B1, 1682-A1, 794-B1, 159 y 90-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CECTR-MEX-01/14, SUSCRITO EL DÍA DOCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE

EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHAVEZ, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- II. Con fecha 8 de diciembre de 2011 "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 12 de marzo de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, número DGPLADES-CARAVANAS-CECTR-MEX-01/14, por un monto de \$9'187,053.08 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de dieciocho (18) unidades médicas móviles y el aseguramiento de veinte (20) unidades médicas móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de éste instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para los gastos que se deriven de la operación de dieciocho (18) unidades médicas móviles y el aseguramiento de veinte (20) unidades médicas móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de México, (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) por parte de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud del estado de México.

- V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.
- VI. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VII. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó mediante folio 2014-12-611-3473 la adecuación presupuestaria número 4874 en fecha 08 de agosto de 2014, así como acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Caravanas de la Salud y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, los Anexos 1, 2, 3 y 9, así como los pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 de "EL CONVENIO", a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES.

De "LA SECRETARÍA":

- I. Que el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por la Secretaría de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el cuadro que aparece después del segundo párrafo en la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto ...

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$10'983,917.87 (Diez millones novecientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 87/100 M.N.).
----------------------------------	--

El importe que ...

Con el objeto ...

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'983,917.87 (Diez millones novecientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 87/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

TERCERA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3 y 9 de "EL CONVENIO", relativos al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales. de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

CUARTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 de "EL CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,983,917.87 (Diez millones novecientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 87/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 01 días del mes de septiembre del año 2014, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
(RÚBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO EN SALUD

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN
(RÚBRICA).

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO DE SALUD

MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE
(RÚBRICA).

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ
(RÚBRICA).

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,983,917.87	\$0.00	\$10,983,917.87
TOTAL	\$10,983,917.87	\$0.00	\$10,983,917.87

Este anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México, por la cantidad de \$10,983,917.87 (Diez millones novecientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 87/100), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL.
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$9,187,053.08							\$1,796,864.79		\$10,983,917.87
ACUMULADO				\$9,187,053.08							\$1,796,864.79		\$10,983,917.87

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federates por la cantidad de \$10,983,917.87 (Diez millones novecientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 87/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 18 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 10,420,931.27
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$ 122,986.60
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 440,000.00
TOTAL	\$10,983,917.87

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federates por la cantidad de \$10,983,917.87 (Diez millones novecientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 87/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

ANEXO 9
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 826,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 688,966.08
							\$ 1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	11	\$ 874,659.46
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	10.5	\$ 278,303.40
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	10	\$ 265,048.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 1,031,732.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 861,207.60
							\$ 3,310,946.80

ANEXO 9
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
							\$ 1,393,291.20

\$ 10,420,931.27

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,993,917.07 (Diez millones novecientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 07/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GILBERTO GARCIA YANEZ y MARIA CRISTINA DOMINGUEZ GARCIA, expediente número 916/2012, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil catorce. A sus autos el escrito de la Apoderada Legal de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil quince, debiéndose de preparar en los términos ordenados en auto de veintidós de octubre de dos mil catorce, asumimos se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada en el mismo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Benítez García.-Doy fe.-Otro Auto: México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil catorce. A sus autos el escrito de la Apoderada Legal de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y sin lugar a decretar la conformidad a que refiere debiéndose de estar al contenido de los artículos 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.** Por otro lado, y atento a las constancias de autos, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en casa 4-A (cuatro guión letra A), del condominio horizontal ubicado en la calle de María del Refugio Alejandro Tarello, número 312 (trescientos doce), en San Buenaventura del Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, se señalan las doce horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Municipio de Toluca, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes y acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento a lo aquí ordenado. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$1'122,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Benítez García.-Doy fe.-México, D.F., a 11 de noviembre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

5512.-17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 171/00.

En los autos del juicio autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EFRAIN JAVIER ESCOBAR MALDONADO y ROSA MARIA MENDEZ DE ESCOBAR, expediente número 171/2000, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto en la sección de ejecución de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, por medio del cual se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en departamento tipo 01 número H3, del conjunto en condominio 5, lote 3, manzana 21, que resultó de la subdivisión de parte de los lotes 10 y 11 de la manzana 21 de la Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco, ubicado en la calle Albatros, número exterior condominio 5, manzana 21, lote 3, vivienda H3, Colonia Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado por la parte actora y que es la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil quince.-México, D.F., a 06 de noviembre del año 2014.-Atentamente.-Sufragio Efectivo no Reelección.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

5499.-16 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

CONVOQUESE A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por PIMENTEL RUIZ RAFAEL ADOLFO en contra de MARIO MARTINEZ GARCIA y MARIA DEL CARMEN CISNEROS SOSA, expediente número 902/2003, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal dictó un proveído que en su parte medular dice: Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica como: casa dúplex, marcada con el número oficial 7-A, ubicado en la calle Alemania, manzana 12, lote 10 del Fraccionamiento Laderas de San Javier, conocido comercialmente como Cumbres del Valle, en Tequesquínahuac, Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a nombre de MARIA DEL CARMEN CISNEROS SOSA DE MARTINEZ y MARIO MARTINEZ GARCIA, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del dos mil quince, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$972,050.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Convóquese a postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

5498.-16 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JAIR SANCHEZ LANDA, expediente 829/2012, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha quince de octubre de dos mil catorce, que en su parte conducente dice: Se procede a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, consistente en la vivienda uno, lote ciento cincuenta y siete, manzana ciento cinco, de la calle Ozumbilla, Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55764; para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, por así permitirlo las labores de este Juzgado así como la agenda de esta Secretaría "A", se señalan las diez horas del día veintiséis de enero de dos mil quince, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Milenio"; sirve de base para el remate la cantidad de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el periódico El Milenio.-México, D.F., a 21 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

5504.-16 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/385 en contra de GUILLERMINA GUDIÑO ROMERO. Bajo el Número de Expediente: 1023/2012.- El C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto de fecha trece de noviembre del dos mil catorce.-"... con fundamento en el artículo 570 del Código Procedimientos Civiles y visto el estado que guardan los presentes autos, para que tengan verificativo la AUDIENCIA DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO DOS, LOTE 24, MANZANA 40, SECTOR DIECISEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS

HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "EL SOL DE MEXICO", sirviendo como base del remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..."- Notifíquese.- Lo proveyó y firma al C. Juez del Juzgado Trigesimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1663-A1.- 16 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1023/12.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de BEJARANO GOMEZ MOISES, por acuerdo de fecha trece de noviembre del año en curso, el C. Juez Sexagesimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la casa 43, lote 43, resultante de la Lotificación de Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal tipo Residencial Alto, denominado comercialmente "La Concordia", ubicado en la calle Paseo de la Asunción número 700 norte, Colonia Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en "Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo sirviendo como base para el remate la cantidad \$3090,400.00 (TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

5496.-16 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

GUMARO FLORES VICENCIO.

En el expediente número 469/2014, GABRIEL OSWALDO VALDEZ LOPEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, USUCAPION en contra de GUMARO FLORES VICENCIO demandándole:

A).- La usucapión respecto del bien inmueble ubicado en casa 2, del Fraccionamiento Los Héroes Tecámac, ubicada en calle Lázaro Cárdenas número 34, Sector Once de la Sección Primera, manzana 24, lote 8, Código Postal 55765, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando la parte actora que en fecha dos de julio del año dos mil cinco adquirió el mismo al Señor GUMARO FLORES VICENCIO, a través de un contrato de compraventa por el cual pago \$180,000 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M/N) mismo que cuenta con una superficie de 29.80 metros cuadrados en la planta baja con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 2.98 metros con su cajón;
Al sur: 2.98 metros con patio de servicio.
Al este: 10.00 metros con casa uno;
Al oeste: 10.00 metros con casa tres.

Con superficie de planta alta 32.31 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 1.02 metros, 0.64 metros y 1.96 metros con su cajón;
Al sur: 1.02 metros, 0.64 metros y 1.96 metros con patio de servicio;
Al este: 10.64 metros con casa uno;
Al oeste: 10.64 metros con casa 3.

Superficie de patio de servicio 5.96 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 2.98 metros con propia casa;
Al sur: 2.98 metros con propiedad particular;
Al este: 2.00 metros con casa 1;
Al oeste: 2.00 metros con casa 3.

Superficie de cajón 16.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Al norte: 2.98 metros con vía pública;
Al sur: 2.98 metros con propia casa;
Al este: 5.50 metros con casa 1;
Al oeste: 5.50 metros con casa 3.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente juicio lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, notificándole a la parte demandada GUMARO FLORES VICENCIO por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día diez de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

5335.-5 diciembre, 7 y 14 enero.

SRIA. "B".

EXP.124/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de Administrador del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía No. F/262757 en contra de GARCIA CERQUEDA OLIVA y QUIJANO RAMIREZ ERICK MISAEEL, Exp. 124/2013, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva por auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso ordenó: señalar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veintiséis de enero del dos mil quince respecto del inmueble consistente en la vivienda de interés popular conocida como casa B de la calle primera cerrada de Bosque de Lago, construida sobre el lote de terreno 16, de la manzana 18 del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios, denominado "Real del Valle", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$373,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Así como en los lugares de costumbre y en el periódico El País.-México, D.F., 22 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

5505.-16 diciembre y 14 enero.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 22709/36/2014, LA C. ALICIA ASCENCION VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el paraje denominado el "Ocotito" en el poblado de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al oriente: 46.00 metros colinda con Cristina Sebastián Canuto; al poniente: 45.70 metros colinda con camino; al norte: 36.10 metros colinda con vesana; al sur: 47.70 metros colinda con Cristina Sebastián Canuto y Gerardo Alejandro "N". Con una superficie aproximada de: 2,100.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 17 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

78.-9, 14 y 19 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, REPRESENTADO POR EL SINDICO MUNICIPAL FERNANDO DIAZ LOPEZ, con número de expediente 132237/157/14 promueve inmatriculación administrativa respecto del predio ubicado en calle Insurgentes S/N, Barrio Xayoc, Municipio de Papalotla, Estado de México. El cual mide y linda con: al norte.- en dos líneas la primera de 28.71 metros y colinda con la parroquia, la segunda de 7.83 metros y colinda con la parroquia; al sur.- en 36.99 metros y colinda con Plaza Morelos; al oriente.- en 26.22 metros y colinda con Sixto Lázcano Silva al poniente.- en dos líneas, la primera de 15.96 metros y colinda con calle Insurgentes, la segunda de 10.99 metros y colinda con la parroquia. Con una superficie aproximada de 895.01 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de noviembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.- Rúbrica.

5551.- 19 diciembre, 9 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de diciembre de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76253", volumen "1593", de fecha "26 de septiembre de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **BENITO OVIEDO CASTAÑARES**, a solicitud de los señores **CRISTINA LOMELÍ RUVALCABA** y **JORGE ALBERTO OVIEDO LOMELÍ**, la primera como **cónyuge superviviente** y el segundo como **descendiente directo** del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditaron la muerte del señor **PORFIRIO LÓPEZ MARTÍNEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio** y **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO.
DEL ESTADO DE MÉXICO

5518.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **43,172** de fecha 24 de Octubre del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor **OSCAR CEPEDA MIER Y TERAN**, en su carácter de Albacea y Unico y Universal Heredero de "la de cujus", en la Sucesión **INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **GLORIA ARTEMISA ESCOTO Y SANTA ANA**, y solicitó ante el suscrito Notario se inicie el tramite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1680-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de diciembre de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76351", volumen "1591", de fecha "8 de octubre de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **TERESO DE JESÚS MARTÍNEZ CONSTANTINO**, (quien también fue conocido como **TERESO DE JESÚS MARTÍNEZ**, **JESÚS MARTÍNEZ C**, **JESÚS MARTÍNEZ CONSTANTINO** y **JESÚS MARTÍNEZ**), a solicitud de los señores **JULIA MARTÍNEZ SILVA**, **JAIME MARTÍNEZ SILVA**, **MARÍA INÉS MARTÍNEZ SILVA**, **JAVIER MARTÍNEZ SILVA**, **JUAN CARLOS MARTÍNEZ SILVA**, **MARTÍN MARTÍNEZ SILVA**, **ALFREDO MARTÍNEZ SILVA**, **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SILVA** y **JESÚS MARTÍNEZ SILVA** (de este último hoy su sucesión) como **descendiente directo** del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **TERESO DE JESÚS MARTÍNEZ CONSTANTINO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5527.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número **42,878**, de fecha **09 de Diciembre del 2014**, se hizo constar: La **TRAMITACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a **BIENES** de la señora **MARGARITA ALFILLE Y CHIVER** y **MARGARITA ALFILLE SHIVER**, que otorgaron el señor **ALBERTO MIZRAHI BUZALI**, también conocido como **ALBERTO DABAS MIZRAHI Y BUZALI** y los señores **JACOBO MIZRAHI ALFILLE**, **ISAAC MIZRAHI ALFILLE**, **DAVID MIZRAHI ALFILLE**, **SALOMON MIZRAHI ALFILLE**, este último representado por el propio señor **ISAAC MIZRAHI ALFILLE**, y **EDUARDO MIZRAHI ALFILLE**, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederas de la mencionada Sucesión, quedando enterados de que se recabarán del **ARCHIVO JUDICIAL GENERAL**, del **ARCHIVO GENERAL** de **NOTARIAS**, ambos del **ESTADO DE MÉXICO** y del **INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL** del mismo **ESTADO**, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta de decir verdad que los referidos señores **ALBERTO MIZRAHI BUZALI**, también conocido como **ALBERTO DABAS MIZRAHI Y BUZALI** y los señores **JACOBO MIZRAHI ALFILLE**, **ISAAC MIZRAHI ALFILLE**, **DAVID MIZRAHI ALFILLE**, **SALOMON MIZRAHI ALFILLE**, este último representado por el propio señor **ISAAC MIZRAHI ALFILLE**, y **EDUARDO MIZRAHI ALFILLE**, son las únicas personas con derecho a heredar, conforme a lo dispuesto en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- **DOY FE.-**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 09 de Diciembre del 2014.
LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días. 1683-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número 42,884, de fecha 12 de Diciembre del 2014, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ del TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO de la señora OLGA MARÍA AYALA RIVERON, que otorgaron los señores ALMA PATRICIA ISAURA AGUIRRE AYALA, OLGA IVONNE ELIZABETH AGUIRRE AYALA, IVONNE ELIZABETH CURIEL AGUIRRE, CLAUDIA VERONICA CURIEL AGUIRRE y OSCAR RAFAEL AGUIRRE AYALA, la ACEPTACIÓN de HERENCIA, la ACEPTACIÓN de LEGADOS y la ACEPTACIÓN del CARGO de ALBACEA que otorgan los referidos señores ALMA PATRICIA ISAURA AGUIRRE AYALA, OLGA IVONNE ELIZABETH AGUIRRE AYALA, IVONNE ELIZABETH CURIEL AGUIRRE, CLAUDIA VERONICA CURIEL AGUIRRE y OSCAR RAFAEL AGUIRRE AYALA, en la que la señora ALMA PATRICIA ISAURA AGUIRRE AYALA, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- DOY FE.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de diciembre del 2014.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días. 1683-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,515, de fecha 27 de septiembre del año 2014, otorgada ante mí, a solicitud de los señores CELIA CRUZ FUENTES, AURORA MANZANO CRUZ, DAVID MANZANO CRUZ y VICENTE MANZANO CRUZ, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HIGINIO MANZANO LUNA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.147, 6.148, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores CELIA CRUZ FUENTES, AURORA MANZANO CRUZ, DAVID MANZANO CRUZ y VICENTE MANZANO CRUZ, manifiestan bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HIGINIO MANZANO LUNA, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos

caracteres de cónyuge y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 13 de diciembre de 2014.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

5530.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de diciembre de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76193", volumen "1593", de fecha "17 de septiembre de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor PORFIRIO LÓPEZ MARTÍNEZ (quien también fue conocido como PORFIRIO LÓPEZ Y MARTÍNEZ), a solicitud de los señores MARÍA CRISTINA CHÁVEZ Y LUNA (quien también es conocida como CRISTINA CHÁVEZ, CRISTINA CHÁVEZ LUNA y CRISTINA CHÁVEZ DE LÓPEZ) y CARLOS OMAR LÓPEZ CHÁVEZ, la primera como cónyuge supérstite y el segundo como descendiente directo del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditaron la muerte del señor PORFIRIO LÓPEZ MARTÍNEZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5519.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura Pública número 19,455 del Volumen 355 de fecha 13 de Noviembre del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar:- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor DONATO DOMINGUEZ SANTIAGUILLO, que formaliza la señora ANASTACIA IDALIAS MATIAS, como presunta heredera, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia que alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 02 Diciembre del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5528.-18 diciembre y 14 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYOUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LUIS TALONIO CAMACHO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 1170.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA"**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE **"INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.**- Respecto al lote 3, manzana 224.- CALLE TREINTA Y CINCO.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 35.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 04.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 02.- SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de diciembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).

799-B1.-19 diciembre, 9 y 14 enero.



GRUPO GASTRONÓMICO MABOMA, S.A. DE C.V.
Aviso de Reducción del Capital Variable

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento que mediante las Asambleas Generales de Accionistas correspondientes, de fechas 30 de Diciembre de 2005, 30 de Enero de 2006, 30 de Enero de 2007 y 30 de Enero de 2008, respectivamente, se acordó la **REDUCCIÓN DEL CAPITAL VARIABLE** de **GRUPO GASTRONÓMICO MABOMA, S.A. DE C.V.**, representado por Acciones de la Clase II, en los términos siguiente:

- 1.- Por la cantidad de \$57,500.00 y la consecuente cancelación de 115 ACCIONES.
- 2.- Por la cantidad de \$679,000.00 y la consecuente cancelación de 1358 ACCIONES.
- 3.- Por la cantidad de \$824,500.00 y la consecuente cancelación de 1649 ACCIONES.
- 4.- Por la cantidad de \$456,000.00 y la consecuente cancelación de 912 ACCIONES.

Como consecuencia de ello, el CAPITAL VARIABLE de la sociedad se redujo de su integración original de \$6'669,000.00 a la cantidad de \$4'652,000.00.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 16 de diciembre de 2014.

Abraham Vargas Apón
Administrador Único
(Rúbrica).

1682-A1.-18 diciembre, 7 y 14 enero.

ACTIVA TU IDEA, S.A. DE C.V.

ACTIVA TU IDEA, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 12 de Noviembre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

794-B1.-16 diciembre, 7 y 14 enero.

COMERCIAL Y SERVICIOS ULTRA, S.A. DE C.V.

COMERCIAL Y SERVICIOS ULTRA, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de COMERCIAL Y SERVICIOS ULTRA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 11 de Noviembre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

794-B1.-16 diciembre, 7 y 14 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. FERNANDO TRUEBA BUENFIL, titular de la Notaria 42, del Estado de México, en representación del señor FRANCISCO JAVIER JUAREZ SUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 539 VOL. 449, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 20 de febrero de 1981, mediante trámite de folio: 775.- Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 41,894, DE FECHA 25 DE JULIO DE 1980, ANTE LA FE DEL NOTARIO NUMERO 8 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CARLOS CUEVAS SENTIES.- OPERACIÓN: TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO.- BANCOMER, S.A. FIDUCIARIA Y POR INSTRUCCIONES DE CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V. - TRANSMITE A FAVOR DE LOS SEÑORES: FRANCISCO JAVIER JUAREZ SUAREZ Y MARICELA GOMEZ MORALES DE JUAREZ.- QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI PRO INDIVISO Y POR PARTES IGUALES.- RESPECTO AL INMUEBLE ubicado en el Fraccionamiento "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO", Municipio de Ecatepec, Estado de México, LOTE 26, MANZANA 79, EN LA CALLE VERDINES.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 9.- AL SURESTE: 17.50 MTS. CON LOTE 25.- AL SUROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE VERDINES.- AL NOROESTE: 17.50 MTS. CON LOTE 27.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de diciembre del 2014.

A T E N T A M E N T E**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

**M. LAMBERT Y CÍA., SUCS., S.A. DE C.V.
EL CORREO FRANCÉS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Mediante Convenio de Fusión y en virtud de las resoluciones adoptadas el 10 de diciembre de 2014, por el consentimiento unánime de los socios de M. Lambert y Cía., Sucs., S.A. de C.V. y El Correo Francés, S.A. de C.V., se aprobó, entre otros asuntos, la fusión de las sociedades antes mencionadas subsistiendo M. Lambert y Cía., Sucs., S.A. de C.V. como sociedad fusionante, y dejando de existir El Correo Francés, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, aportando a M. Lambert y Cía., Sucs., S.A. de C.V. el total de su activo, pasivo y capital.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), a continuación se hace una síntesis del Convenio de Fusión celebrado por las sociedades antes mencionadas:

- 1) Se aprueba la Fusión de M. Lambert y Cía., Sucs., S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con El Correo Francés, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, por lo que al surtir efectos la Fusión, subsistirá M. Lambert y Cía., Sucs., S.A. de C.V. y se extinguirá El Correo Francés, S.A. de C.V. La fusión surtirá efectos entre las partes desde las 23 horas con 59 minutos del 31 de diciembre de 2014 y frente a terceros en los términos del artículo 224 de la LGSM.
- 2) Las cifras con las que se acordó llevar a cabo la Fusión corresponden a las asignadas en los Balances Generales al 30 de noviembre de 2014, no obstante se reconocerán las operaciones realizadas a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 3) Como consecuencia de la Fusión, M. Lambert y Cía., Sucs., S.A. de C.V. adquirirá la universalidad del patrimonio de El Correo Francés, S.A. de C.V., empresa fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, M. Lambert y Cía., Sucs., S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a El Correo Francés, S.A. de C.V. Cualquier deuda u obligación contratada o asumida con anterioridad a la fecha de la fusión por El Correo Francés, S.A. de C.V., será pagada por M. Lambert y Cía., Sucs., S.A. de C.V. conforme a los términos acordados en los instrumentos que las documenten y a su vencimiento.
- 4) Como consecuencia de la Fusión, las acciones representativas del capital social de El Correo Francés, S.A. de C.V. serán canceladas y el capital social de M. Lambert y Cía., Sucs., S.A. de C.V. se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$4,180,000.00 (Cuatro Millones Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 4,180,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 1 (un peso 00/100 M.N.) cada una de ellas, para sumar un capital social total de \$ 96,712,000 (noventa y seis millones setecientos doce mil pesos 00/100 M.N.).
- 5) El canje de las acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión y no se originará pago en efectivo alguno por ningún concepto, para los accionistas tanto de la sociedad fusionante como los de la sociedad fusionada.
- 6) La Fusión estará sujeta a los demás términos y condiciones del convenio de fusión celebrado entre M. Lambert y Cía., Sucs., S.A. de C.V. y El Correo Francés, S.A. de C.V., el cual estará a disposición de los acreedores con interés jurídico en el domicilio de M. Lambert y Cía., Sucs., S.A. de C.V. ubicado en la Calle de Plásticos número 28 PB y 101, Colonia San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53569.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 10 de diciembre de 2014.

M. LAMBERT Y CÍA., SUCS., S.A. DE C.V.

Graciano María Juan Guichard Michel
Cargo: Representante Legal y Delegado Especial
(Rúbrica).

EL CORREO FRANCÉS, S.A. DE C.V.

Luis José Guichard González
Cargo: Representante Legal y Delegado Especial
(Rúbrica).

EL CORREO FRANCÉS, S.A. DE C.V.

EL CORREO FRANCES, S.A. DE C.V.
Balance General (Antes de la Fusión) al 30 noviembre 2014

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y EFECTIVO	13,851,800
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	13,851,800

OTROS ACTIVOS

PAGOS ANTICIPADOS	517,967
TOTAL OTROS ACTIVOS	517,967

TOTAL ACTIVO	14,369,767
---------------------	-------------------

PASIVO

IMPUESTOS POR PAGAR	706,644
TOTAL PASIVO	706,644

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	4,180,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	7,861,287
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,621,836
TOTAL CAPITAL CONTABLE	13,663,123

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	14,369,767
--	-------------------

LUIS JOSÉ GUICHARD GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO ESPECIAL
(RÚBRICA).



Lambertex®

M. LAMBERT Y CIA. SUCS. S.A. DE C.V.

Balance General (Antes de la Fusión) al 30 noviembre 2014

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y EFECTIVO	35,598,139
CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	60,586,828
INVENTARIOS	117,871,642
PAGOS ANTICIPADOS	2,092,614
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	216,149,223

OTROS ACTIVOS

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO	2,257,662
TOTAL OTROS ACTIVOS	2,257,662

TOTAL ACTIVO 218,406,885

PASIVO

PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	22,801,394
IMPUESTOS POR PAGAR	10,528,165
PROVISIONES	3,633,181
TOTAL PASIVO	36,962,739

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	92,532,000
RESERVAS	1,689,821
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	82,660,628
RESULTADO EJERCICIO	4,561,696
TOTAL CAPITAL CONTABLE	181,444,146

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE 218,406,885

GRACIANO MARÍA JUAN GUICHARD MICHEL
REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO ESPECIAL
(RÚBRICA).



Lambertex®

M. LAMBERT Y CIA. SUCS. S.A. DE C.V.

Balance General (Después de la Fusión) al 30 noviembre 2014

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y EFECTIVO	49,449,939
CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	60,586,828
INVENTARIOS	117,871,642
PAGOS ANTICIPADOS	2,610,581
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	230,518,990

OTROS ACTIVOS

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO	2,257,662
TOTAL OTROS ACTIVOS	2,257,662

TOTAL ACTIVO **232,776,652**

PASIVO

PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	22,801,394
IMPUESTOS POR PAGAR	11,234,809
PROVISIONES	3,633,181
TOTAL PASIVO	37,669,383

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	96,712,000
RESERVAS	1,689,821
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	90,521,915
RESULTADO EJERCICIO	6,183,533
TOTAL CAPITAL CONTABLE	195,107,269

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE **232,776,652**

GRACIANO MARÍA JUAN GUICHARD MICHEL
REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO ESPECIAL
(RÚBRICA).

90-A1.-14 enero.